

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0287.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la demandada presentó memorial mediante el cual la revoca el poder a los doctores Diego Armando Para Castro, Angie Camila Hernández Cortes, Paula Michelle Rodríguez Callejas y Diego Fernando León León.

Se deja constancia, igualmente, que la Corporación demandada no se ha notificado del auto admisorio, ni se ha allegado poder.

Sírvase proveer,



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

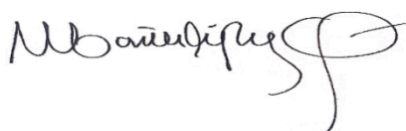
Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1084

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede se tiene a la demandada CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO notificada por conducta concluyente dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por AURORA PIEDAD GRISALES GARCÍA.

En consecuencia, contará con el término de diez (10) para contestar la demanda, los cuales corren al vencimiento del plazo de tres (3) días que consagra el inciso 2 del artículo 91 del CPG sobre entrega de traslados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 086 de Agosto 24 de 2023

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**